



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA N° 455

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA
28 DE ABRIL DE 2014.**

En la Ciudad de Toro a las 10:00 horas del día veinte y ocho de abril de dos mil catorce, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. José Luis Prieto Calderón.

D^a. Belén Sevillano Marcos.

D^a. M^a Ángeles Marqués Alija.

D^a Angelina Conde de la Fuente.

D. Alejandro González Rodríguez.

D^a Amelia Pérez Blanco

D. Lorenzo Rodríguez Linares

D^a Ruth Martín Alonso

D^a María Ángeles Medina Calero.

D. Tomás del Bien Sánchez.

D. David Mazariegos Vergel

D. José Luis Martín Arroyo.

SECRETARIA

D^a. M^a Jesús Santiago García.

Se encuentra presente la Sra. Interventora D^a Antonia San Román Calderón.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se dispone a justificar la urgencia de la convocatoria del Pleno Municipal.

Para ello, argumenta la necesidad de realizar sorteo de las mesas electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el próximo 25 de mayo de 2014. Teniendo en cuenta que al finalizar el sorteo se procederán a realizar alrededor de unas 90 comunicaciones y el plazo para realizarlas termina el próximo día 30 de abril.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista para justificar su desacuerdo con la declaración de urgencia, porque según la normativa, la urgencia debe de predicarse de todos asuntos que se incorporen al orden del día. Señala que la dación de cuenta no es un tema objeto de debate, el nuevo convenio marco terminó su vigencia el 31 de diciembre de 2013, y del Plan Económico Financiero desconocen la fecha del Decreto y del momento en el que se advirtió el desequilibrio y en cuanto al sorteo de las mesas electorales recuerda que el decreto de convocatoria de elecciones es del 31 de marzo que se publicó en el Boletín Oficial el día 1 de abril, afirmando que tiempo ha habido para convocar este Pleno con carácter de urgencia.

El Sr. Alcalde-Presidente una vez oído la postura del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que pueden argumentar la urgencia todos y cada uno de los puntos que integran el orden del día, y procede a fundamentar la urgencia de los mismos:

En primer lugar procede a justificar la inclusión de la Dación de cuenta de la Liquidación del ejercicio 2013 en el orden del día. Afirma que obedece al cumplimiento de un mandato legal puesto que la norma establece que se tiene que dar cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto en la primera sesión plenaria que se celebre, por lo que entiende que está perfectamente justificada la urgencia de su inclusión en el orden del día.

Así que fundamentando la urgencia de la inclusión del tercer punto del orden del día correspondiente al Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de abril de 2014 sobre solicitud de adhesión al nuevo Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León (Ventanilla Única). El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que aunque están dentro del período en el que se puede solicitar la adhesión argumenta la urgencia en la conveniencia de empezar a prestar cuanto antes nuevos servicios a los ciudadanos que se contemplan en el nuevo convenio de ventanilla única.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Afirma que esperar al próximo Pleno lo considera algo absurdo cuando le pueden dar nuevos servicios a los Ciudadanos, sin demorarse más.

Sobre la aprobación del Plan Económico Financiero, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que conforme a los plazos legalmente establecidos, están justo en el límite de las fechas de aprobación del Plan desde que se practicó la liquidación del presupuesto, por lo que afirma que queda mucho más que justificada la urgencia porque hay que realizarlo en el menor plazo posible y en todo caso dentro del mes siguiente a la aprobación.

Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente, respecto al quinto punto del orden del día, cuya argumentación de la urgencia realizó al inicio de la sesión, reitera que es muy importante contar con estos dos días que les han pedido los Servicios Técnicos Municipales para poder realizar las notificaciones de los miembros de las mesas electorales.

Una vez justificado la urgencia de todos y cada uno de los puntos del Orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente pide al Pleno de la Corporación que se pronuncie y ratifique la urgencia de la convocatoria.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez quien afirma que se reitera en todo lo expuesto anteriormente pero en relación al Convenio Marco, añade que el Sr. Alcalde-Presidente en su intervención señala que es conveniente que se haga cuanto antes, entonces “*¿Por qué hemos esperado cuatro meses?*”. Respecto al Plan Económico Financiero asevera que el Grupo Municipal Socialista sigue desconociendo la fecha del Decreto por el que se aprobó la Liquidación del año 2013.

En cuanto al sorteo de las mesas para las elecciones al Parlamento Europeo, el Sr. Rodríguez manifiesta que estamos en las fechas límite, a la cual “*hemos llegado por su pasividad e inacción*”, concluye.

Para cerrar el debate interviene el Sr Alcalde-Presidente, manifiesta que el Equipo de Gobierno no coincide para nada con los argumentos expuestos por el Sr. Rodríguez. Hay que tener presentes las fechas de celebraciones que ha habido, la Semana Santa por medio y el día de la Comunidad de Castilla y León, en la que por plazos se realiza la convocatoria en el momento que es preciso. La fecha del Decreto de convocatoria es el día 28 de abril y tienen toda la documentación necesaria por lo que no admite que digan que no tienen toda la documentación precisa de este Pleno y manifiesta que todos los puntos del Orden del Día están perfectamente argumentados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente procede a someter a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria.

El Pleno de la Corporación aprueba la ratificación de la urgencia de la convocatoria por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

2º- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2013.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 20140226, por el que se aprueba la Liquidación del ejercicio 2013, para ello procede a dar lectura textual a la parte dispositiva del mismo:

“Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 la cual presenta el resultado siguiente:

1º) RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	6.364.904,88	5.224.019,77		
b. Otras operaciones no financieras	0,00	1.215.634,79		
1.Total operaciones no financieras (a+b)	6.364.907,88	6.439.654,56		
2. Activos financieros	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros	291.381,01	391.780,26		
Resultado presupuestario del ejercicio				- 175.145,93
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			935.382,77	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			54.408,30	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				705.828,54

2º) REMANENTE DE TESORERÍA:

Como consecuencia de la citada Liquidación del presupuesto se determina un Remanente de Tesorería para gastos generales de 2.107.643,94.-€, que se desglosa como sigue:

COMPONENTES	IMPORTE EJERCICIO ACTUAL
1. Fondos líquidos	562.773,06
2. Derechos pendientes de cobro	6.593.932,90
+ del Presupuesto corriente	860.895,28
+ de Presupuestos cerrados	5.572.603,16
+ de Operaciones no presupuestarias	288.020,12
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	127.585,66
3. Obligaciones pendientes de pago	1.761.004,01
+ del Presupuesto corriente	1.496.873,35
+ de Presupuestos cerrados	420.502,23





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

+ de Operaciones no presupuestarias	705.067,33	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	861.438,90	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		5.395.701,95
II. Saldos de dudoso cobro		3.224.084,62
III. Exceso de financiación afectada		63.973,39
IV Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		2.107.643,94

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente Liquidación del Presupuesto deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Elevar a Pleno, para su conocimiento, el informe de Estabilidad Presupuestaria relativo a la liquidación del ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria.

Cuarto.- Remitir copia del expediente de la liquidación 2013 a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, tal y como establece el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Toro a 28 de marzo de 2014”.

Finalizada la lectura del Decreto de Alcaldía, mediante el que se aprueba la liquidación del presupuesto del año 2013, el Sr. Alcalde-Presidente le cede la palabra al Sr. Concejal de Economía y Hacienda D. José Luis Prieto Calderón, para que dé lectura del Informe de Estabilidad Presupuestaria de fecha 25 de marzo de 2014, relativo a la liquidación del ejercicio 2013, elaborado por la Sra. Interventora Municipal, para conocimiento del Pleno.

“ASUNTO: Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de la deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2013

Antonia San Román Calderón, como Interventora del Ayuntamiento de Toro, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales emito el siguiente





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

INFORME

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLEP)*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

DOCUMENTOS DE REFERENCIA O APLICACIÓN:

- *Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.*
- *Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición, publicada por la IGAE.*

En cumplimiento del artículo 15 de la LOEPSF, por acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012, quedaron fijados para el ejercicio 2013 los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y tasa de referencia de la economía española prevista para poder determinar la regla de gasto, quedando concretados para las Corporaciones Locales en los siguientes:

	2013
Objetivo de Estabilidad presupuestaria (Capacidad/Necesidad de financiación, SEC 95, en %PIB)	0,0
Objetivo de Deuda Pública, en % PIB	3,8
Regla de Gasto en %	1,7

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El principio de Estabilidad Presupuestaria se establece en el artículo 3 de la LOEPSF:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a que se refiere el artículo 2.2 de la LEOEPSF se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

El artículo 11.4 de la LOEPSF dispone que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por su parte el Real Decreto 1463/2007 (RLEP) señala en el artículo 4.1 que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad.

Se considera cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, según el artículo 15.1 del RLEP, cuando las liquidaciones presupuestarias, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC-95, el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

El artículo 16.2 del RLEP determina que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del TRLRHL referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

El principio de estabilidad presupuestaria aplicado a esta Entidad Local se define como la situación de equilibrio o superávit computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición recogida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

Existirá estabilidad presupuestaria cuando los capítulos económicos de ingresos del presupuesto, capítulos 1 a 7, financien (incluso con superávit) a los capítulos económicos de gastos del presupuesto, capítulos 1 a 7.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Debido a la diferencia de criterios entre el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95) y la contabilidad de los presupuestos locales , es preciso realizar una serie de ajustes, siguiendo el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” elaborado por la IGAE.

AJUSTES:

AJUSTES EN INGRESOS:

• **Ajuste por recaudación ingresos Cap. I, II y III**

En contabilidad nacional rige el criterio de caja, se contabiliza el derecho cuando se recauda (derechos recaudados netos, tanto de ejercicio corriente como cerrados).

En contabilidad presupuestaria rige el criterio de devengo, los ingresos se registran en el momento en que se reconoce el respectivo derecho.

Ajuste +: si el importe de los derechos reconocidos es menor que los ingresos recaudados (corriente más cerrados) disminuirá el déficit en contabilidad nacional

Ajuste -: si el importe de los derechos reconocidos es mayor que los ingresos recaudados (corriente más cerrados) incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Capítulos	Derechos reconocidos Presupuesto corriente	Recaudacion		Total Recaudacion	Ajuste
		Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados		
1	2667878,84	2212976,46	148514,66	2361491,12	-306387,72
2	175564,99	52883,18	51837,89	104721,07	-70843,92
3	1163277,75	1069280,37	45322,04	1114602,41	-48675,34

• **Ajustes por la devolución Liquidación negativa PIE 2008-2009. (Cap. IV)**

Ajustes positivos por los importes reintegrados en el ejercicio 2013 en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a 2008 2009 por la Participación en los Tributos del Estado.

Ajuste Devolución liquidación PIE 2008	(+) 12.399,33
Ajuste Devolución liquidación PIE 2009	(+) 21.245,03





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

AJUSTES EN GASTOS:

• **Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.**

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

	Ajuste
Obligaciones Reconocidas de gastos procedentes de ejercicios anteriores tramitados a través de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos	(-) 1.093.205,42
Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos	(+) 668.091,50
Total Ajuste	- 425.113,92

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2013

CONCEPTOS	IMPORTE
Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	6.364.907,88
Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	6.439.654,15
a) DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS	-74.746,27
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-306.387,72
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-70.843,92
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-48.675,34
4) Ajustes por consolidación de transferencias otras AAPP	
5) Ajuste por liquidación PIE-2008	12.399,33
6) Ajuste por liquidación PIE-2009	21.245,03
7) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

8) Ajuste por arrendamiento financiero	
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	425.113,92
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
b) TOTAL AJUSTES	32.851,30
c) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (a + b)	- 41.894,97

*De los cálculos realizados y los resultados arrojados se deduce que se **INCUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria*

REGLA DE GASTO

La instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, se complementa, en el artículo 12 de la LOEPSF, con la definición de una segunda regla fiscal, la regla del gasto.

Para las Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en términos SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) para el ejercicio 2013, es el 1,7%.

La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen el artículo 2.1 de la LOEPSF.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación año 2012	Liquidación año 2013
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	5.830.336,94	6.439.654,15
(-)	Intereses de la deuda	291.475,19	276.765,36
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	5.538.861,75	6.162.888,79
(-)	Enajenación.	-807,96	
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	385.939,00	-425.113,92
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012. (*)	1.026.216,64	-
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-37.680,00	-930.692,28
=	D) GASTO COMPUTABLE	4.860.096,15	4.807.082,59





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G ⁰ computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación	4.807.082,59
a	Variación del gasto computable	-1,09%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	1,70%
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		135.635,19

(*) El Ajuste «Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012»,
SÓLO SE APLICARÁ PARA EL CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE
DE 2012

De los cálculos realizados y los resultados arrojados se deduce que se **CUMPLE** la regla de gasto.

LIMITE DEUDA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su art. 13, establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,8 % del PIB para el ejercicio 2013.

Para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales del TRLRHL para concertación de operaciones de préstamos.

La Deuda viva de la Corporación a final del ejercicio, obtenida como agregación de la deuda viva consolidada de las entidades que la integran, así como los niveles de deuda viva y de deuda formalizada en relación con el total de los ingresos corrientes liquidados es:

1	(+) Ingresos liquidados 2013 (Capítulos 1 a 5)	6364907,88
2	(-) Ingresos de esos capítulos afectados a capital	
3	(-) Ingresos de esos capítulos no consolidables a futuro	
4	Total Ingresos ajustados (1-2-3):	6364907,88
5	Deuda viva a 31/12/2013:	7589528,85
6	Deuda formalizada no dispuesta a 31/12/2013:	
7	Ratio deuda viva a 31/12/2013 (5+6/4)	119,24%





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por encima del 75% de los ingresos corrientes, límite previsto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

CONCLUSION FINAL

*De los datos que anteceden cabe concluir que la Liquidación el Presupuesto General del ejercicio 2013 **INCUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido por la normativa vigente.*

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a Dirección General de Financiación Autonómica de la Junta de Castilla y León ,en el plazo máximo de 15 días, contados desde el conocimiento del Pleno, así como elaborar y aprobar por el Pleno de la Entidad un plan económico financiero que de igual forma habría que comunicar al citado organismo , todo ello conforme a lo establecido en los artículos 16.2 , 19 y 21.3 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria; los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 116 bis de la LBRL.

Conforme a la disposición adicional 16 de la LBRL cuando el Pleno de la Corporación Local no alcanzara, en una primera votación, la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos prevista en esta Ley, la Junta de Gobierno Local tendrá competencia para aprobar los planes económico-financiero, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre

Es cuanto la funcionaria que suscribe tiene a bien informar, sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, no obstante, la Alcaldía de acuerdo a derecho resolverá lo que estime procedente

En Toro, a 25 de marzo de 2.014". LA INTERVENTORA. Fdo. Antonia San Román Calderón".

3 °- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2014 SOBRE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL NUEVO CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

**RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL
ÁMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (VENTANILLA ÚNICA).**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de abril de 2014, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por unanimidad de todos sus miembros**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Toro (Zamora), al Convenio Marco de fecha 31 de octubre de 2013, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 271, de 12 de noviembre de 2013 y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, núm. 221, de 15 de noviembre de 2013, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León, en su categoría de Oficina de contacto (Cláusula Cuarta del Convenio).*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la Adhesión al Convenio Marco mencionado asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas”.*

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos Políticos si desean intervenir. No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- *Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Toro (Zamora), al Convenio Marco de fecha 31 de octubre de 2013, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 271, de 12 de noviembre de 2013 y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, núm. 221, de 15 de noviembre de 2013, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León, en su categoría de Oficina de contacto (Cláusula Cuarta del Convenio).*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

documentos sean precisos para la Adhesión al Convenio Marco mencionado asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas”.

4º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE TORO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de abril de 2014, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del grupo Municipal Popular y dos votos en contra del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Toro, en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.*

SEGUNDO.- *A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora”.*

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Portavoces de ambos Grupos Políticos si desean intervenir.

Toma la palabra la Sra. Concejala M^a Ángeles Medina Calero, quien manifiesta la disconformidad del Grupo Municipal Socialista con la documentación que integra el expediente, ya que en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece la obligatoriedad de elaborar un Plan Económico Financiero en el caso de incumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria que será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento y por ello la Sra. Medina afirma que también la ley obliga a incorporar al expediente el Decreto de Alcaldía donde se aprueba la Liquidación Presupuestaria así como el informe de intervención sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de dicha liquidación donde se manifiestan los desequilibrios.

Señala que en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, el Grupo Municipal Socialista no tenía ni el Decreto de Alcaldía ni el informe de Intervención, y que el Equipo de Gobierno explicó que se pondría en conocimiento del Pleno de la Corporación en el segundo punto del orden del día, como acaban de exponer.

La Sra. Medina manifiesta que es sustancial para la aprobación el Plan Económico-Financiero y su presentación al Pleno, el conocimiento de la fecha exacta de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

la Liquidación y del Informe en base a lo cual tienen que enmarcarse los plazos por lo que es preceptivo ya que la Ley lo marca y lo establece claramente.

La Sra. Medina pasa a analizar el Plan Económico - Financiero que presenta el Equipo de Gobierno. Manifiesta que el Grupo Municipal Socialista no está de acuerdo por los siguientes puntos que enumera a continuación:

1. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, en el artículo 21.2 y en el artículo 9 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, establece el contenido mínimo que debe de tener el Plan Económico – Financiero en su apartado a) que dice: *“Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto”*.

Sin embargo, manifiesta que el Plan Económico-Financiero presentado, lo único que menciona y cita literalmente la página 2 del Plan, es lo siguiente: *“con motivo de la liquidación del ejercicio 2013 se ha puesto de manifiesto que la situación financiera del Ayuntamiento de Toro, presenta necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria en la cantidad de -41.894,97€”*, por lo que en ningún momento se mencionan las causas o motivos que han provocado el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, afirma la Sra. Concejal que asevera que dicho plan incumple con el contenido mínimo marcado por la Ley.

La Sra. Medina manifiesta que tampoco cumple con el apartado h) del citado artículo 9, en el cual se especifica claramente que, *“debe de incluirse en el Plan Económico Financiero, la evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de la deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, así como la estimación de los saldos de tesorería y el exceso de financiación aceptada y el remanente de tesorería para gastos generales”*. Afirma que en el Plan Económico-Financiero que han elaborado no aparece nada de lo que refleja en la Ley.

2. Respecto a las medidas que se incluyen en el Plan Económico-Financiero se toman como referencia el presupuesto que el Equipo de Gobierno aprobó en el Pleno de fecha 20 de diciembre de 2013, para el ejercicio 2014, y se prevé un horizonte temporal de un año para llevar a cabo dichas medidas, manifestando que como la cantidad a recuperar es muy pequeña -41.894,97€, se plantea como solución la mejora de la recaudación, en concreto la mejora de una tasa, que es la tasa de utilización privativa para empresas explotadoras de servicios. La correcta gestión de la recaudación de esta tasa puede incrementar su recaudación un 20%, por lo que la Sra. Medina se pregunta que, *“¿por qué no lo han hecho antes si es el Equipo de Gobierno quien gestiona la tasa?”*. Afirma que las cifras no se ajustan a la realidad económica de Toro, *“¿cómo es posible que estimen en un momento de recaudación en el que estamos viviendo, un 20% por una tasa?”*.
3. Les proponen seguir incidiendo en el presupuesto de ingresos. El Plan Económico solamente se ciñe al presupuesto de ingresos, señalando que se prevé un incremento de ingresos por el incremento de la actividad económica en el municipio debido a que va a desarrollarse el Polígono Industrial “El Palo”, con la consiguiente implantación de nuevas empresas y trabajadores en Toro.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

La Sra. Medina manifiesta que esto “*ronda el sarcasmo*” y que es increíble que el Equipo de Gobierno siga con el mismo recurso cada vez que no les cuadra una cifra del presupuesto o del Plan Económico, recurren a “El Palo”.

La Sra. Medina le pregunta al Equipo de Gobierno, si leen la prensa, ya que su promotor ha dicho que no se va a ejecutar.

4. Manifiesta la Sra. Medina, que solamente se centra el Plan Económico – Financiero en el presupuesto de ingresos pero respecto al presupuesto de gastos, el Equipo de Gobierno dice que no lo van a tocar, y lee textualmente lo contenido en el Plan: “*no se prevé medidas adicionales ya que en los últimos ejercicios se ha incidido en una línea de contención del gasto y se está consiguiendo*”. La Sra. Medina manifiesta que si se hace un estudio comparativo de cada uno de los capítulos que se presupuestaron para el ejercicio 2013 y las obligaciones reconocidas netas a 31 de diciembre de 2013, que solo conocen por el informe de intervención registrado con fecha de 22 de abril de 2014, según los datos de ese informe, “*las únicas rebajas que se han producido respecto a lo presupuestado son los capítulos de personal, transferencias corrientes, inversiones reales y transferencias de capital, es decir, todos aquellos capítulos que afectan al bolsillo del personal del Ayuntamiento o del Ciudadano*”, afirma la Sra. Medina que “*por qué no son ustedes más consecuentes con los tiempos y la situación económica en la que los vecinos de Toro se encuentran y aplican el Plan Económico – Financiero, en la contención del gasto en el capítulo 2 y como la cantidad a conseguir, según ustedes, es más bien baja, sería más viable de conseguir si se reducen algunos gastos de gestión corriente, como telefonía móvil y otros servicios, simplemente habría que aplicar el principio de eficiencia del gasto*”.

La Sra. Medina, para terminar su intervención señala que esta propuesta es inviable porque es una pura ficción, lo mismo ocurrió cuando presentaron los presupuestos el año 2013, y ya entonces el Grupo Municipal Socialista les advertía que eran irreales que llevaban implícito un desequilibrio presupuestario. La Sra. Medina hace referencia al Acta de la sesión plenaria de 30 de noviembre de 2012, donde se aprobaron esos presupuestos, por ello afirma que el Grupo Municipal Socialista no pueden votar a favor de algo que es imposible cumplir, “*sólo el tiempo les dará la razón*”.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. José Luis Prieto Calderón, afirma que “evidentemente el tiempo da y quita razones y pone a cada uno en su sitio, como queda demostrado una y otra vez”.

Incide en primer lugar en el tono de las palabras de la Sra. Medina en la intervención que ha realizado, en la que señala “yo entiendo”, “nosotros entendemos”, evidentemente “*ustedes interpretan siempre, y es casi un complejo de interventora que tiene usted, ya que interpreta las leyes, interpreta los informes, interpreta prácticamente todo, le pido respeto y me ha hecho mucha gracia...*”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente y manifiesta que la persona que modera el debate es el Presidente de la Corporación y llama al orden por primera vez a la Sra. Medina pidiéndole que no vuelva a interrumpir, las intervenciones de los Concejales.

Continúa su intervención el Sr. Prieto, quien pide disculpas a la Presidencia del Pleno por *“mi salida de tono que he tenido”*. Señala que el Grupo Municipal Socialista, tengan o no toda la documentación siempre les falta algo, aunque no le falte nada. Respecto al Plan Económico – Financiero, manifiesta que la documentación que tienen que tener es el Plan y el informe de intervención sobre el Plan. En el informe de intervención se habla de ese desajuste en términos de incumplimientos del principio de estabilidad presupuestaria y lo deja claro con la liquidación del presupuesto que hace patente en ese informe de la Interventora. Afirma que en esta sesión se ha dado cuenta al Pleno de ese Decreto de aprobación de la liquidación y de ese informe sobre el principio de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda que eran lo que tenía que hacer.

Señala que traen el Plan Económico – Financiero y que el Grupo Municipal Socialista ha reconocido que es un desajuste muy pequeño. Se refiere a un desajuste de unos 41.900€, en una liquidación de presupuesto global de unos 7 millones de euros.

El Sr. Prieto manifiesta que el contenido del Plan Económico – Financiero, se basa en el desajuste de esos 41.900€ que aparece como consecuencia de los ajuste que hay que hacer en la liquidación del ejercicio 2013 y no afecta ni a la deuda viva del Ayuntamiento ni a ningún otro ratio que el Ayuntamiento sí que cumple. Destaca que el desajuste es pequeño y en lugar de que ese desajuste recaiga en otros capítulos del presupuesto u otras formas de financiación del Ayuntamiento se basa en la gestión de la tasa de utilización del espacio público, la tasa del 1,5%. Esta tasa la autoliquidada la empresa que prestan servicios de distribución de electricidad, telefonía, de distribución de gas, en cada uno de los municipios del país. Afirma que esa autoliquidación a veces puede tener ajustes o desajustes, esta tasa se escapa a los servicios de intervención en cuanto a la posibilidad de conocer exactamente esos consumos que pueda haber ya que se basa en los servicios que prestan esas empresas. Como consecuencia de la crisis, aparecen esas empresas que se dedican a buscar nuevos proveedores, ya que los servicios ahora están liberalizados y puede haber más empresas en el Municipio que se dirigen a los Ayuntamientos para facilitarles el trabajo y aparezca la posibilidad de recaudar aproximadamente un 20% más de lo que se está recaudando. En base a las conversaciones que están manteniendo con estas empresas, pueden empezar a trabajar en ello, y puedan ajustar el Plan de ajuste en esa medida, por ello lo que han hecho es ajustarlo en esa medida y que en una futura tengan repercusión en términos de estabilidad presupuestaria para el Ayuntamiento de Toro.

El Sr. Prieto termina su intervención señalando que el desajuste es muy pequeño y que se está tramitando un Plan Económico Financiero que va a solventar ese desajuste.

Toma la palabra la Sra. Medina para señalar que como bien ha dicho el Sr. Prieto en su intervención, *“el expediente tiene lo que tiene”*, que la ley dice claramente que se deben de incluir los documentos que motivan la presentación del Plan Económico Financiero. Afirma que *“el debate debe de centrarse en la legalidad y que lo primero*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

que debe de hacer el Equipo de Gobierno es cumplir con la legalidad vigente, cosa que no está haciendo”.

Respecto a este punto del orden del día, la Sra. Medina señala que en lo que basa el Equipo de Gobierno el contenido del Plan Económico Financiero, según ha explicado el Sr. Prieto en su intervención que dice, *“la tasa se le escapa el contenido y la cuantificación de la tasa a los propios servicios de recaudación y a usted mismo, porque es algo que está en manos de las empresas, y estamos basando un Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Toro en algo que está fuera de nuestro control, porque es algo que fijan las propias compañías”.* Por ello, la Sra. Medina pregunta que *“¿por que de algo externo al Ayuntamiento tenemos que basar el Plan Económico Financiero que va a funcionar dentro del Ayuntamiento? además con un incremento de un 20%, y el que va a gobernar es usted no la compañía de fuera”.*

Toma la palabra el Sr. Prieto quien manifiesta que en relación a la legalidad lo dice usted, pero que no es quién para decir si algo es legal o es ilegal. Manifiesta que en todo momento ha hablado de *“autoliquidación”* no de que fijen las empresas o no.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- *Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Toro, en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.*

SEGUNDO.- *A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.”*

5º- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES, VOCALES Y SUPLENTE DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL 25 DE MAYO DE 2014.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General por el Pleno del Ayuntamiento se procede a realizar el Sorteo público para la designación de los Presidentes, Vocales y Suplentes de las Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 25 de mayo de 2014.

- El Sorteo tanto de Presidentes como de vocales se realizará utilizando la Aplicación Informática remitida por el Instituto Nacional de Estadística (INE) CoNoCe V.3.2.3 actualizada, utilizando la función propia de esta aplicación denominada: Sorteo de Miembros de Mesas V.3.2.3.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- La aplicación realiza el sorteo, seleccionando de forma aleatoria, a los electores que cumplen las condiciones requeridas por la Ley de Régimen Electoral. El artículo 26.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) según redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de Enero, determina que *“El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente”*.
- Si como consecuencia de renunciaciones, imposibilidad de notificar, etc. fuese necesario designar a nuevos miembros de las Mesas, quedarán automáticamente designados los siguientes en el Censo Electoral a la designación, que cumplan los requisitos exigidos.

Seguidamente se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, como novedad la reducción de las mesas electorales, puesto que este año se han reducido a 10 mesas. Se procede a realizar el sorteo, y se da lectura al listado de los designados como presidentes, vocales y suplentes de las catorce mesas electorales por la Sra. Secretaria que es el siguiente:

Sorteo de las mesas electorales para las **Elecciones al Parlamento Europeo** de fecha 25 de mayo de 2014:

Distrito: 01 Sección: 001 Mesa: U
Nombre del local electoral: EL ALCAZAR
Dirección: Plaza de San Agustín, S/N

PRESIDENTE: SARA VERGEL MEDINA
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: ALFREDO ALVAREZ BARRIO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: JESUS ANDRES SEDANO LORENZO

VOCAL 1º: MARIA REYES TAPIA RECIO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: MANUELA VICENTE HERNANDEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: CONCEPCION CARRASCO CAMARON

VOCAL 2º: JOSE MUÑOZ MUÑOZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: ANA ISABEL SALGADO TORRES
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: MARCELINO MARBAN CALVO

Distrito: 01 Sección: 002 Mesa: U
Nombre del local electoral: COLEGIO PUB. MAGDALENA ULLOA
Dirección: PLAZA SANTA MARINA NUM: 12





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

PRESIDENTE: LUISA TORRILLAS PUENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: JOSE LORENZO SEVILLANO RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: BEATRIZ MACIAS GUTIERREZ

VOCAL 1º: MARIA CARMEN GARCIA NOALES
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: M. DEL CARMEN MARTIN BARTOLOME
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: BEATRIZ NOALES LOPEZ

VOCAL 2º: FRANCISCO JAVIER MARTIN MORILLO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: PASCASIO TRASCASAS LOPEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: CARMEN SEDANO LORENZO

Distrito: 01 Sección: 003 Mesa: U
Nombre del local electoral: COLEGIO PUB. MAGDALENA ULLOA
Dirección: PLAZA SANTA MARINA NUM: 12

PRESIDENTE: MARIA INMACULADA MARTIN VILLAR
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: JAVIER GONZALEZ MEDINA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: MARIA VICTORIA SEDANO MARTIN

VOCAL 1º: JOSEFA LINARES GUTIERREZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: JOSE LUIS SERRANO VALLE DEL
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: FRANCISCO JAVIER CALLE DE LA POSADA

VOCAL 2º: PEDRO VERGEL GARCIA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: MARIA HERNANDEZ GARCIA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: JOSE ANTONIO SARMENTERO GUTIERREZ

Distrito: 02 Sección: 001 Mesa: U
Nombre del local electoral: COLEGIO PUB. MAGDALENA ULLOA
Dirección: CALLE CANTAR DEL ARRIERO NUM: 8

PRESIDENTE: AMAYA MOZO GONZALEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: MARIA CANTO GATO FERNANDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: SUSANA ISABEL MENDOZA GONZALEZ

VOCAL 1º: JESSICA ALEXANDRA SALAZAR SAMANIEGO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: FELIPE GOMEZ CORDOBA DE
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: ADRIAN PINILLA CARRERAS

VOCAL 2º: ADOLFO POLO FLECHA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: LAURA HERNANDEZ CARAZO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: YOLANDA ALONSO GONZALEZ

Distrito: 02 Sección: 002 Mesa: U
Nombre del local electoral: EDIFICIO C/DOMINICOS 2. PB
Dirección: CALLE DOMINICOS NUM: 2





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

PRESIDENTE: ANGEL RUBEN OTERO ALVAREZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: MARIA ISABEL HERRERO RUIZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: DIEGO GARCIA TRASCASAS

VOCAL 1º: JOSE ANDRES MORAN RAMOS
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: MARIA ISABEL ANDRES VILLAR
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: MANUEL GALLEGO URUEÑA

VOCAL 2º: MARIA FE RAPADO LEDESMA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: ANUNCIACION MARTIN GARCIA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: MONICA MUÑOZ SANCHEZ

Distrito: 02 Sección: 003 Mesa: U
Nombre del local electoral: EDIFICIO C/DOMINICOS 2. PB
Dirección: CALLE DOMINICOS NUM: 2

PRESIDENTE: VICTOR SEGOVIA LOPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: MARIA BEGOÑA HERNANDEZ LORENZO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: FLORA COLLADO MARTINEZ

VOCAL 1º: ROCIO GARCIA LOPEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: MARIA TERESA TORRERO SANCHEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: JULIO CESAR FERRADA PUEBLA

VOCAL 2º: MARIA DOLORES MATILLA CARREÑO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: EDUARDO VEGA SAMANIEGO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: ANTONIA COSTILLAS GUIADO

Distrito: 02 Sección: 004 Mesa: A
Nombre del local electoral: COLEGIO PUB. MAGDALENA ULLOA
Dirección: CALLE CANTAR DEL ARRIERO NUM: 8

PRESIDENTE: MARIA ESTHER COTANO PEREZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: AMAYA BARCENA MUÑOZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: JENIFER GARZON GARCIA

VOCAL 1º: ALEJANDRO GIL NEGRETE CABALLERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: ANGEL JORGE ANTON HERNANDO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: RAUL GARCIA SERRANO

VOCAL 2º: SILVIO FERNANDEZ ABRIL
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: ROBERTO GARCIA MORA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: LUIS CONEJO MUÑOZ

Distrito: 02 Sección: 004 Mesa: B
Nombre del local electoral: COLEGIO PUB. MAGDALENA ULLOA
Dirección: CALLE CANTAR DEL ARRIERO NUM: 8





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

PRESIDENTE: JAVIER MATILLA SAMANIEGO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: ISABEL VAZQUEZ SEVILLANO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: JAIRO MARTIN PASCUAL

VOCAL 1º: FERNANDO TEJEDOR MARTIN
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: LARA ROJO PEREZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: MARIANO LOPEZ MARTIN

VOCAL 2º: MARIA ANGELES LLADO LUIS
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: JESUS NOALES MOTREL
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: JUAN MENOYO VILLAR

Distrito: 03 Sección: 001 Mesa: A
Nombre del local electoral: ESCUELAS NACIONALES
Dirección: AVDA. TAGARABUENA, S/N

PRESIDENTE: MARIA CANTO GUTIERREZ VALVERDE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: MARIA CANTO VELASCO CALVO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: BARBARA CALVO PEREZ

VOCAL 1º: MARIA CANTO PEDROSA GARCIA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: OBDULIA GONZALEZ FERNANDEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: JOSE ALONSO ASENSIO

VOCAL 2º: RAQUEL CAMARON VINAGRE
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: ENRIQUE MERINO POSADA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: DAVID ALONSO TALEGON

Distrito: 03 Sección: 001 Mesa: B
Nombre del local electoral: COLEGIO PUB. MAGDALENA ULLOA
Dirección: PLAZA SANTA MARINA NUM: 12

PRESIDENTE: VICTOR CONRADO ALONSO FELIZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: RODRIGO MARTIN CALDERON
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: LORENA MARTIN GALLEGO

VOCAL 1º: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ DIEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: PATRICIO MONTERO MARTIN
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: TERESA CALLE DE LA ANDRES

VOCAL 2º: JOSE ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: JESUS ANGEL GAVILAN FERNANDEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: MANUELA VERGEL GONZALEZ





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diez horas y cincuenta y nueve minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Jesús A. Sedano Pérez

Fdo.: Mª Jesús Santiago García

